

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA



MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 2.180 DE 2010, QUE FIJA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL CONSISTENTE EN APOORTE EXTRAORDINARIO DESTINADO A ENFRENTAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA PRODUCIDA POR LA CATÁSTROFE, PARA TRABAJADORES DESPLAZADOS DEL SECTOR PESQUERO INDUSTRIAL, BAJO LA VIGENCIA DE LA LEY N° 19.713, REGIONES DE VALPARAÍSO Y BIOBÍO, AÑO 2010.

VALPARAÍSO, 28 OCT 2010

RES. EX N° 3252 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.407 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2010; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 759/03 de Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en el Decreto Supremo N° 150, de fecha 27 de Febrero de 2010, del Ministerio del Interior; en el Acuerdo N° 04 de la Sesión N° 52, del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 16 de Abril de 2010; en las Resoluciones Afectas N° 13, N° 15 y N° 16, todas del año 2010, de esta Subsecretaría; en las Resoluciones Exentas N° 1966 y N° 2180 de 2010, ambas de esta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y

Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social, y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el período de vigencia de la ley N° 19.713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento. La investigación pesquera y en acuicultura será administrada de la forma que determine la ley, garantizando mayor autonomía de la autoridad administrativa.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo presidirá; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la ejecución de los programas que se acordare desarrollar.

Que, en atención a la grave situación en que se encuentran los trabajadores desplazados del sector pesquero industrial de las regiones de Valparaíso y Biobío, a consecuencia del terremoto y posterior tsunami del pasado 27 de febrero de 2010, el Consejo de Administración Pesquera, en Sesión N° 52 de fecha 16 de Abril de 2010, mediante acuerdo N° 4, aprobó destinar hasta la suma de M\$635.000.- (seiscientos treinta y cinco millones de pesos) para implementar un Programa de Apoyo Social consistente en aporte extraordinario destinado a enfrentar la situación de emergencia producida por la catástrofe, para trabajadores desplazados del sector pesquero industrial bajo la vigencia de la ley 19.713, de las regiones de Valparaíso y Biobío.

Que, para tal objeto la Subsecretaría de Pesca, mediante Resolución Afecta N° 13 de fecha 14 de Mayo de 2010, aprobó un "Programa de Apoyo Social consistente en aporte extraordinario destinado a enfrentar la situación de emergencia producida por la catástrofe, para trabajadores desplazados del sector pesquero industrial bajo la vigencia de la Ley 19.713, regiones de Valparaíso y Biobío, año 2010". Posteriormente, en virtud de Resolución Afecta N° 15, de fecha 23 de Junio de 2010, se procede a modificar el referido manual de procedimiento, con el objeto de ampliar los medios de verificación referidos a acreditar la calidad de damnificado producto del terremoto que azotó y posterior tsunami que azotó esta zona del país.

Que, de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en el referido Manual de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios, se conformó en virtud de Resolución Afecta N° 16, de fecha 24 de Junio de 2010 de esta Subsecretaría, una primera nómina de 79

beneficiarios, con el objeto de agilizar la entrega del beneficio en atención a su cometido, esto es, enfrentar la situación de emergencia producida por la catástrofe que ocasionó el terremoto y posterior tsunami, ocurridos el 27 de Febrero recién pasado.

Que, posteriormente, en virtud de las Resoluciones Exentas N° 1966 y N° 2180, ambas del año 2010 de esta Subsecretaría, se estableció una segunda y tercera nómina de beneficiarios del precitado Programa.

Que, luego el Consejo de Administración Pesquera, en su Sesión N° 53, de fecha 01 de Julio de 2010, mediante Acuerdo N° 8, aprueba redestinar hasta la suma de \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos) correspondientes a recursos sobrantes del Programa de Apoyo Social consistente en aporte extraordinario destinado a enfrentar la situación de emergencia producida por la catástrofe, para trabajadores desplazados del sector pesquero industrial bajo la vigencia de la Ley 19.713, regiones de Valparaíso y Biobío, año 2010.

Que, de acuerdo a información suministrada por MIDEPLAN, algunos postulantes registraban ficha de protección social vigente, sin embargo no había finalizado su procesamiento al momento de fijarse las nóminas de beneficiarios del referido Programa; razón por la cual se ha estimado necesario efectuar una nueva consulta a dicha institución pública, respecto de los puntajes de los postulantes que se encontraban en esta situación.

Que, la nueva información suministrada por MIDEPLAN respecto de los puntajes relativos a ficha de protección social de estos postulantes al momento de la postulación al citado Programa, de acuerdo a lo expresado en el manual de procedimiento, hace necesario se realice una nueva evaluación de estas personas, considerando para ello el monto total asignado para el otorgamiento del beneficio que da cuenta el Programa, el que conforme a lo dispuesto en virtud de la Resolución Afecta N° 13 de 2010 y de acuerdo a lo acordado por el Consejo de Administración Pesquera en Sesión N° 53, asciende hasta la suma de \$485.000.000.- (cuatrocientos ochenta y cinco millones de pesos).

Que en base a la nueva evaluación de antecedentes de los postulantes se ha requerido establecer como beneficiarios a don Carlos Guillermo Mundaca Amario, Rut N° 10.586.790-5, don Víctor Hugo Silva Monsalves, Rut N° 8.690.108-0, y don Mario Eliecer Ugarte Inostroza, Rut N° 10.887.641-7, por cuanto cumplen con todos los requisitos prescritos en el manual de procedimiento relativo al "Programa de Apoyo Social consistente en aporte extraordinario destinado a enfrentar la situación de emergencia producida por la catástrofe, para trabajadores desplazados del sector pesquero industrial bajo la vigencia de la Ley 19.713, regiones de Valparaíso y Biobío, año 2010", razón por la cual deben acceder a la calidad de beneficiarios en la Resolución Exenta N° 2.180 de 2010.

Que la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, faculta a la Administración del Estado para corregir de oficio los vicios en que incurra, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros.

Las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y, en especial para ejecutar los Programas y Proyectos año 2010 que corresponda en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en el Acuerdo N° 1 de la sesión N° 48 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 04 de enero de 2010, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 2.180, de fecha 13 de Julio de 2010 de esta Subsecretaría, en su punto resolutivo N° 1, de acuerdo a lo que a continuación se expone:

a) **INCORPORESE** a la nómina de 39 beneficiarios del "Programa de Apoyo Social consistente en aporte extraordinario destinado a enfrentar la situación de emergencia producida por la catástrofe, para trabajadores desplazados del sector pesquero industrial bajo la vigencia de la Ley 19.713, regiones de Valparaíso y Biobío, año 2010", con el número 40, 41 y 42 respectivamente, a la personas que a continuación se indican:

b)

N°	RUT	D/v	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Monto Asignado
40	10.586.790	5	MUNDACA	AMARIO	CARLOS GUILLERMO	\$2.500.000
41	8.690.108	0	SILVA	MONSALVES	VICTOR HUGO	\$2.500.000
42	10.887.641	7	UGARTE	INOSTROZA	MARIO ELIECER	\$2.500.000

c) **REEMPLAZASE** el monto total del beneficio asignado en virtud de la Resolución Exenta N° 2.180 de 2010, autorizándose el pago del beneficio por la suma que en cada caso se indica, la que en su conjunto suma **\$105.000.000.- (ciento cinco millones de pesos)**.

2. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 2.180, de fecha 13 de Julio de 2010 de esta Subsecretaría, en su punto resolutivo N° 3, reemplazándose por la que a continuación se indica:

3.- **DEJASE CONSTANCIA** que el "Programa de Apoyo Social consistente en aporte extraordinario destinado a enfrentar la situación de emergencia producida por la catástrofe, para trabajadores desplazados del sector pesquero industrial bajo la Vigencia de la ley 19.713, regiones de Valparaíso y Biobío, año 2010", implica un monto total asignado de hasta \$635.000.000.- (seiscientos treinta y cinco millones de pesos), aprobados por el Consejo de Administración Pesquera, de los cuales mediante Resolución Afecta N° 16 de 2010, se pagó la suma de \$197.500.000.- (Ciento noventa y siete millones quinientos mil pesos); posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 1966 de 2010 se pagó la suma de \$172.500.000.- (Ciento setenta y dos millones

quinientos mil pesos); y por último, en virtud del presente acto se autoriza la entrega de \$105.000.000.-(ciento cinco millones de pesos).

3. MANTENGASE VIGENTE la Resolución Exenta N° 2.180, de fecha 13 de Julio de 2010 de esta Subsecretaría de Pesca, en todo aquello no modificado por la presente resolución.

4. AUTORIZASE al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca para efectuar el pago del respectivo beneficio a las personas que en virtud de este acto se incorporan a la nómina establecida mediante Resolución Exenta N° 2.180 de 2010.

5. REMITASE copia al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.
(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

